SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO 043 DE 2026

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

Teniendo en cuenta el numeral 12, del artículo 25, de la ley 80 de 1993, el cual establece que *"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos...",* y siguiendo los lineamientos del decreto 1082 de 2015, que regula lo concerniente a los estudios y documentos previos dentro de la etapa de la planeación contractual, la Personería Municipal de Sabaneta se permite presentar los siguientes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Personería Municipal de Sabaneta, en su condición de organismo de control del orden municipal, ejerce funciones constitucionales y legales relacionadas con la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el ejercicio de las demás competencias asignadas por la Constitución Política y la ley. Para el cumplimiento de su misión institucional, requiere disponer de los recursos físicos y materiales necesarios que permitan garantizar el desarrollo continuo de sus actividades administrativas y misionales, así como la adecuada atención a la comunidad.

En desarrollo de sus funciones, la entidad debe garantizar condiciones apropiadas de higiene, limpieza, salubridad y organización de sus instalaciones, así como la necesidad de adquirir insumos de cafetería, tales como café, aromáticas, azúcar y demás elementos complementarios, que permitan disponer de bebidas calientes para el consumo de los funcionarios durante el desarrollo de la jornada laboral y para ofrecer una atención cordial y acogedora a los usuarios y visitantes que ingresan a las instalaciones de la entidad. La disponibilidad de estos elementos contribuye a generar espacios laborales más agradables, promover condiciones de bienestar para el talento humano y fortalecer la calidad y calidez en la atención a la ciudadanía

En este sentido, resulta indispensable disponer de insumos de aseo y cafetería que permitan atender las necesidades ordinarias de funcionamiento de la entidad.

Los insumos de aseo son necesarios para mantener la sede de la Personería en condiciones adecuadas de limpieza e higiene, contribuyendo al bienestar de los colaboradores, usuarios y demás personas que ingresan a la entidad. Por su parte, los elementos de cafetería permiten atender las necesidades básicas asociadas al desarrollo de las actividades institucionales, a la atención de los ciudadanos que ingresan a la entidad, a las reuniones y demás espacios de trabajo que se adelantan en cumplimiento de las funciones de la Personería.

La necesidad de adquisición de estos bienes se encuentra asociada al consumo periódico de los insumos requeridos para el funcionamiento de la entidad y a la necesidad de contar con existencias suficientes para atender las actividades institucionales. Por tratarse de elementos de consumo recurrente, su disponibilidad debe ser objeto de una adecuada planeación, teniendo en

cuenta las necesidades identificadas, los niveles de inventario existentes, el consumo estimado y la capacidad presupuestal de la entidad, con el propósito de evitar desabastecimientos que puedan afectar el normal desarrollo de las labores misionales.

En consecuencia, la Personería Municipal de Sabaneta requiere adelantar un proceso de contratación para la compra de insumos de aseo y cafetería para el funcionamiento de la entidad, con el fin de garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos para el desarrollo de sus actividades, preservar las condiciones adecuadas de higiene y organización de las instalaciones y disponer de los materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley.

De conformidad con lo anterior, para la Personería Municipal de Sabaneta con el fin de cumplir con su plan estratégico y garantizar el desarrollo institucional que contribuye con el bienestar social se hace necesario contar con el suministro de elementos de aseo y cafetería, por lo que requiere adelantar un proceso contractual de mínima cuantía con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar el servicio requerido de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR

"COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA."

2.1 Clasificación UNSPSC

ÍTEM	Código UNSPSC	descripción
1	47131801	Limpiador líquido multiusos, presentación por 2.000 ml, fragancias varias: manzana verde (bicarbonato), lavanda, floral, etc (Excepto manzana-canela)
2	47131803	Hipoclorito de sodio, tipo blanqueador y desinfectante multiusos, Presentación líquido, fragancia neutral, contenido neto: 2000 ml.
3	14111704	Papel higiénico doble hoja, color blanco, Sin fragancia, presentación en Rollo x 250 metros (compatible para dispensador de papel higiénico redondo dimensiones: 23x27x13 cms)
4	14111703	Toalla de papel (para manos) Ecológico, color natural, gofrada, doble hoja interfoliada, Presentación: paquetes por 150 unidades cada uno, Tamaño: 21,6 x 21 cm
5	47131618	Trapero 100% Poliéster Texturizado Microfibra 250 Gramos con Cabo Laminado de 140 cm
6	47131604	Escoba plástica con mango de madera o plástico, con gancho para colgar, tipo zuila, de fibra suave.
7	47131604	Escoba de Cerda Dura ideal para fregar pisos, con mango de madera y gancho para colgar, para lavar y refregar superficies duras

ÍTEM	Código UNSPSC	descripción
8	53131608	Jabón líquido para manos antibacterial presentación x 1000 ml en tarro con válvula dispensadora
9	47131810	Jabón lavaloza líquido antibacterial para eliminar bacterias, olores y quitar la grasa de los elementos de cocina, fragancia limón presentación por 1000 ml, con tapa dosificadora
10	47131810	Jabón Lavaplatos en Crema presentación por 500 g Color: Verde (Limón), Olor: Cítrico (Limón) Textura: Pasta homogénea sin grumos
11	47121701	Bolsa plástica de basura color Negro tamaño 70 x 90 cms
12	24111503	Bolsa plástica para basura tipo papelera color negro tamaño 46x46 cm
13	47131501	Dulce abrigo o sacudidor, elaborado en tela tartán 100% algodón absorbente, presentación en color blanco, medidas: 40 cm de ancho x 70 cm de largo.
14	47131501	Paño Microfibra con filamentos de microfibra para atrapar partícula de polvo y el líquido, medidas de 40 x 40 cm, presentación en color blanco
15	47131805	Bolsa de detergente en polvo presentación por 3000 grms
16	47131608	Cepillo Para Baño Sanitario Con Base Color Gris Plata o blanco, Material: Polipropileno
17	47131706	Aromatizador de ambiente en aerosol contenido neto 291g / 360 cm¨3
18	47131603	Esponja con puma flexible de poliuretano con fibra metalizada elástica, recubierta con manga plástica de diferentes colores tipo inox, diseñada para la limpieza de productos con recubrimiento antiadherente (sartenes, ollas, etc.). Remueve la suciedad sin RAYAR
19	47121804	Balde con escurridor de trapero con ruedas deslizantes con capacidad: 12 litros Medidas Alto total 31 CM Ancho total 20 cm Largo total 35 cm
20	47131502	Pañitos Húmedos Con aloe vera, acolchados, sin alcohol, Presentación Paquete x 100 unidades
21	12352104	Alcohol etílico 70% desinfectante limpiador presentación 4 litros, para uso externo, Translúcido, Olor característico.
22	47131710	Dispensador de Papel Higiénico Plástico Blanco Diámetro de 28 Cm, Material: Polipropileno de alto impacto.
23	47131701	Dispensador De Toallas De Papel En Z Plástico Blanco De 26X19 Cm, Material: Polipropileno de alto impacto.
24	50201715	Aromática Instantánea saborizada de panela - limón presentación caja por 48 cubos contenido neto aproximado de 300 gm, soluble en agua
25	50201715	Aromática Instantánea saborizada de sabores surtidos: limón, cidrón, manzanilla, limoncillo, hierbabuena, frutos rojos, presentación caja por sobres x 20 unidades contenido neto aproximado (sobre de 6g)

ÍTEM	Código UNSPSC	descripción
26	50201706	Bolsa de café colombiano de alta calidad, tostado y molido, Tostión y molienda media, contenido neto 2.500 gms para Greca
27	50201706	Bolsa de Café suave, Tostión Media, con un balance perfecto entre acidez y cuerpo, resaltando un cálido sabor a limoncillo. presentación en bolsa de 340 gms, Notas de sabor: cítricos y frutales. Preparación para greca
28	50201706	Café instantáneo Liofilizado con un aroma dulce frutal y sabor balanceado, 100% colombiano, Nivel de tueste: Medio, Perfil de taza (sabores): Cítrico, Tipología: Soluble, presentación frasco de vidrio, contenido neto por 170gr
29	48101713	Paquete x 1000 unds. de mezcladores en madera medida: 11 cm aprox.
30	14111705	Paquete de servilletas de papel blancas, servilleta cocktail, cortadas, presentación por 600 unidades
31	50161509	Azúcar extrafina presentación en Tubipack paquete por 200 sobres de 5 gms.
32	52151504	Vasos de papel bebida caliente 6 Onzas, presentación paquete de 50 unds.
33	48101905	Set de tazas de café o te de Porcelana, Color Blanco, Material loza Cerámica, Capacidad volumétrica 160 cm^3, Diseño Liso, Incluye: 6 tazas 160 ml 9,8 cm x 7,8 cm, 6 platillos 11,8 cm x 1,7 cm aprox.
34	48101903	Set de Vasos de vidrio, Alto: 12.2 cm, Diámetro: 6 cm, Capacidad volumétrica: 250 ml, Color: Transparente, Unidades por empaque: 6 unidad(es), Presentación: Juego
35	48101800	Juegos de cubiertos en Acero inoxidable, Color Plateado, Incluye: 6 tenedores, 6 cuchillos, 6 cucharas y 6 cucharitas Número de piezas: 24

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas, características, unidades de medida y cantidades establecidas por la Personería Municipal de Sabaneta en el listado de bienes requerido, el cual hará parte integral de los documentos del proceso. Los productos deberán ser nuevos, encontrarse en condiciones óptimas de calidad y conservación, ser aptos para el uso previsto y entregarse libres de defectos que puedan afectar su utilización, funcionamiento o durabilidad.

Para garantizar la satisfacción de la necesidad institucional, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas y de suministro:

Características generales: Los elementos deberán corresponder a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el listado de bienes requerido, incluyendo, según corresponda:

- Unidad de medida y presentación.
- Cantidad requerida.
- Material, composición, tamaño, capacidad, gramaje, dimensiones o demás características técnicas aplicables.
- Condiciones de empaque y presentación.
- Fecha de vencimiento o vida útil, cuando aplique

1. Valor de la propuesta: El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Personería de Sabaneta no será responsable de reclamaciones que tenga que ver con los elementos descritos.

2. Calidad y características de los bienes. Los insumos de aseo y cafetería deberán cumplir con las características, especificaciones, presentaciones, unidades de medida y cantidades definidas por la entidad. Los productos deberán ser de calidad comercial adecuada para el uso al que están destinados y cumplir con las normas técnicas y sanitarias que les resulten aplicables, según su naturaleza. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, Libres de defectos de fabricación, deterioro, humedad, contaminación, manchas, roturas, deformaciones o cualquier otra condición que afecte su funcionalidad, presentación o calidad. En caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de dos (02) días calendario siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

3. Insumos de aseo. Los productos deberán ser aptos para las actividades de limpieza, higiene y mantenimiento de la sede de la entidad. Deberán entregarse debidamente envasados, etiquetados e identificados, conservar sus propiedades y condiciones de uso. Los productos sujetos a requisitos sanitarios deberán cumplir con las disposiciones vigentes aplicables. os productos debe contar con registro sanitario.

4. Insumos de cafetería. Los productos destinados al consumo humano deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, conservación y almacenamiento, en sus respectivos empaques originales, debidamente sellados e identificados, y cumplir con los requisitos sanitarios y de etiquetado que les sean aplicables. Cuando corresponda, deberán contar con fecha de vencimiento vigente y ofrecer un período de vida útil suficiente para su consumo dentro de condiciones normales de almacenamiento, los productos deben contar con registro sanitario.

5. Empaque y presentación. Los bienes deberán entregarse en empaques que garanticen su adecuada protección durante el transporte, manipulación y almacenamiento. No se recibirán productos con empaques deteriorados, abiertos, contaminados, incompletos o que presenten alteraciones que comprometan su calidad o utilización.

6. Transporte y entrega. El contratista deberá asumir los costos asociados al alistamiento, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por la Personería Municipal de Sabaneta, garantizando que estos lleguen en las condiciones técnicas y de calidad exigidas. proponente adjudicatario deberá contar con los medios de trasporte adecuados y personal necesario para el transporte de los elementos y hacer la entrega de acuerdo a las necesidades presentadas y según las cantidades solicitadas por la Personería sin que ello implique variación en el precio estipulado en el contrato. Al momento de la entrega, la entidad podrá verificar las cantidades, referencias, presentaciones, estado físico y demás características de los elementos suministrados. En caso de presentarse inconsistencias, faltantes o elementos que no cumplan con las condiciones requeridas, estos podrán ser objeto de rechazo y deberán ser reemplazados por el proveedor.

7. Verificación y recibo a satisfacción. La Personería Municipal de Sabaneta verificará que los bienes entregados correspondan a las referencias, características, unidades de medida y cantidades solicitadas. La recepción estará sujeta a la comprobación de su estado, calidad e integridad. En caso de evidenciarse productos defectuosos, deteriorados, incompletos, incompatibles o que no cumplan con las especificaciones requeridas, el contratista deberá realizar su reposición sin costo adicional para la entidad, dentro del término que se establezca contractualmente.

8. Garantía y reposición. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean aptos para el uso previsto y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Asimismo, deberá responder por los defectos de calidad, fabricación o funcionamiento que sean atribuibles a los productos entregados y efectuar las reposiciones correspondientes cuando haya lugar a ello, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable. Cuando se evidencie que un elemento presenta defectos de fabricación, deterioro, vencimiento, características diferentes a las solicitadas, cantidades incompletas o cualquier otra condición que impida su utilización adecuada, el proveedor deberá realizar su reposición, sin costo adicional para la entidad, el contratista deberá proceder con su cambio en un término no mayor a dos (02) días calendario contados a partir de la solicitud por escrito que realice el supervisor del contrato; sin generar costos adicionales para la Personería.

9. El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser de marcas reconocidas en el mercado; así mismo, los bienes importados y suministrados a la entidad deberán estar debidamente nacionalizados y legalizados.

10. Cumplimiento de las obligaciones contractuales. El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes adjudicados, en las cantidades y condiciones establecidas, y atender las observaciones formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los productos y las condiciones de entrega.

11. Responsabilidad del proveedor. El proveedor será responsable de garantizar que los bienes suministrados correspondan a las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad y

de atender oportunamente cualquier reclamación relacionada con defectos, faltantes, deterioro o incumplimiento de las características ofertadas. La sustitución o reposición de bienes que no cumplan con las condiciones requeridas deberá efectuarse sin que ello represente costos adicionales para la entidad.

Las condiciones técnicas aquí establecidas serán de obligatorio cumplimiento para el contratista y constituirán parámetros para la verificación de los bienes ofrecidos, su recepción y el seguimiento a la ejecución contractual. El Proponente seleccionado deberá suministrar en la forma antes enunciada los insumos que se describieron, teniendo en cuenta de no exceder el valor contemplado en su oferta económica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la cual, se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante que para la Personería de Sabaneta, durante la vigencia 2026 la mínima cuantía corresponde a $49.025.340 teniendo en cuenta que la menor cuantía asciende a $490.253.400 conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso, en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Pública.

De igual manera, lo dispuesto por la Ley 2069 de 2020 que modificó el procedimiento de selección de mínima cuantía, de paso derogó lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y a la reglamentación establecida en el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto a contratar no excede del 10% de la menor cuantía, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía pues debe primar el valor del contrato, indistintamente del objeto del mismo.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

a) Estudio Del Mercado

Con el fin de estudiar el mercado de la venta de diferentes elementos de consumo, servicios y otros bienes se realizó un estudio con la oferta de proveedores que cotizaron los elementos que requiere la Entidad para su funcionamiento como lo son los elementos de aseo y cafetería.

De conformidad con el proceso que se pretende adelantar, se considera que el mercado se caracteriza por tener muchos competidores los cuales compiten no solo con precio sino con la calidad de sus productos, entregas oportunas, variedad de presentaciones para un mismo producto, garantía frente a los productos suministrados y servicios de asesoría como valor agregado, características diferenciadoras que el cliente tiene en cuenta en la selección de su proveedor. A lo largo del tiempo las personas naturales o jurídicas que se han interesado en este mercado se han preocupado por suministrar elementos de cafetería e implementos de aseo de buena calidad, compitiendo en precios, ampliando el abanico de ofertas para las entidades interesadas en adquirir este tipo de productos y satisfacer sus necesidades de funcionamiento capacitándose en prestar un servicio de entregas de forma oportuna o de la forma que la entidad contratante lo solicite.

Para esta vigencia 2026, la Personería de Municipal de Sabaneta, no es ajena a esta necesidad y por lo tanto debe propender buscar un proveedor que cuente con experiencia en el suministro de este tipo de productos, con buena calidad y precios competitivos en el mercado, por lo que desarrolló el estudio con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación. Este estudio se realizó con base en cotizaciones solicitadas a proveedores de reconocida trayectoria en el mercado para el suministro de los insumos de aseo y cafetería, la cual se caracteriza por la participación de establecimientos comerciales, distribuidores mayoristas y minoristas, empresas especializadas en suministros institucionales y proveedores que comercializan diferentes categorías de productos destinados al funcionamiento de entidades públicas y privadas.

Para determinar el valor estimado de la contratación, la entidad realizó un estudio de mercado que permitió establecer los precios de referencia de los bienes requeridos, teniendo en cuenta las cantidades, unidades de medida, presentaciones y especificaciones técnicas definidas. Para tal efecto, solicitó cotizaciones a proveedores del sector, permitiendo establecer un presupuesto oficial con las condiciones actuales del mercado y con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

b) Estudio de la Demanda:

La demanda de los bienes objeto del presente proceso se origina en la necesidad permanente de la Personería Municipal de disponer de los insumos y materiales indispensables para el desarrollo de sus funciones, la conservación de condiciones adecuadas de higiene y limpieza en sus instalaciones y la atención oportuna de la comunidad que acude a la entidad en busca de orientación, acompañamiento y protección de sus derechos.

Los insumos de aseo y cafetería, corresponden a bienes de consumo recurrente cuya utilización está asociada al funcionamiento ordinario de las dependencias. Su adquisición permite garantizar la disponibilidad de productos para las actividades de limpieza y la atención institucional.

Para el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los antecedentes de contratación relacionados con la adquisición de estos productos, permitiendo identificar la modalidad de selección que ha sido utilizada en la entidad para la compra de estos insumos, las cantidades adquiridas y las condiciones de suministro que sirvieron como referencia para el proceso actual. Se realizó un

análisis de las necesidades de compra para esta vigencia, se revisó el histórico de las adquisiciones efectuadas en años anteriores, los saldos con los que se cuenta hasta la fecha, la necesidad de cubrir las necesidades de fin de año y del primer semestre del año siguiente, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas de proveedores del sector.

La Personería de Sabaneta requiere tener insumos necesarios para realizar la limpieza de las zonas comunes y las oficinas, aún más cuando se requiere tomar acciones pertinentes para evitar enfermedades de tipo respiratorio las cuales se han incrementado por motivo de los cambios de temperatura debido al fenómeno del niño, lo que ha ocasionado que directamente se incremente el consumo de elementos de aseo, además la entidad desarrolla sus funciones de manera presencial, por lo cual es indispensable contar con insumos de cafetería con el fin de poder suministrar bebidas calientes como tinto, agua y aromática a sus colaboradores y algunos usuarios que allegan a la entidad.

Es necesario para el cumplimiento de su misión, tener no sólo un ambiente óptimo de trabajo, sino también proveer al funcionario de elementos que permitan posibilitar el correcto funcionamiento de sus labores.

Se tuvo en consideración las adquisiciones de diferentes entidades registradas en la página del SECOP II mediante consulta de otros procesos relacionados con el suministro de elementos de aseo y cafetería para las oficinas, observándose que otras entidades adquieren dichos elementos mediante procesos de mínima cuantía y procesos de selección abreviada, esto de acuerdo a la cuantía del proceso. Lo cual se relaciona a continuación:

Objeto	Entidad y Proceso	Valor	Vigencia
Compra de elementos e insumos de aseo y cafetería para el funcionamiento de la Personería Municipal de Bello	Personeria Municipal de Bello / 039-2026 MC PMB	$7.227.809	2026
Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina requeridos para la gestión documental y administrativa de la Personería Distrital de Medellín.	Personería Distrital de Medellín / SUBI 002-2026	$69.993.971	2026
Suministro de insumos de aseo, cafetería, elementos de escritorio, accesorios oficina y papelería para el funcionamiento de las distintas dependencias de la administración municipal de Sabaneta.	Municipio de Sabaneta / SAB-04-002-26	$940.000.000	2026
Suministro de papelería, cafetería y aseo para apoyar la gestión de todas las dependencias de la administración municipal de Guarne	Municipio de Guarne / SASI-07-2026	$395.000.000	2026

Objeto	Entidad y Proceso	Valor	Vigencia
Adquisición de elementos de aseo, cafetería y papelería para el adecuado y normal funcionamiento del Concejo municipal de Caldas Antioquia	Concejo Municipal de Caldas / MC-01-2026	$21.500.000	2026
Suministro de papelería, elementos de oficina, cafetería, aseo y ferretería para surtir las diferentes necesidades de la ese hospital inmaculada concepción de Chimichagua Cesar	Hospital Inmaculada Concepción De Chimichagua / 561-2026	$50.000.000	2026
Compra de insumos menores de aseo, cafetería, papelería y ferretería para la Personería de Envigado	Personería Municipal de Envigado / PME-0200320503625	$46.437.600	2025
Adquisición de insumos de cafetería, aseo, elementos de papelería y oficina, y demás materiales necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la Personería Municipal de La Estrella, en cumplimiento de sus fines institucionales	Personería Municipal de la Estrella / 006 de 2025	$7.693.089	2025
Suministro de insumos de aseo, cafetería, elementos de escritorio, accesorios oficina y papelería para el funcionamiento de las distintas dependencias de la administración municipal de Sabaneta	Municipio de Sabaneta / SAB-04-002-25	$847.500.000	2025

En consecuencia, la demanda de la Personería Municipal de Sabaneta se encuentra determinada por la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos para el funcionamiento institucional, procurando una adquisición planificada, acorde con el consumo esperado y orientada al uso eficiente de los recursos públicos.

c) Estudio de la oferta:

El mercado de los insumos de aseo y cafetería cuenta con diversos agentes económicos dedicados a la fabricación, importación, distribución y comercialización de esta clase de productos. Entre ellos se encuentran establecimientos de comercio, distribuidores mayoristas, empresas de suministros institucionales y proveedores especializados en la atención de clientes empresariales y entidades públicas.

La diversidad de productos que integran el objeto contractual permite identificar proveedores que comercializan una o varias de las categorías requeridas por la entidad, así como establecimientos que ofrecen soluciones integrales de suministro. Esta pluralidad de agentes económicos constituye una oportunidad para promover la participación de posibles oferentes y obtener condiciones comerciales favorables para la Personería Municipal de Sabaneta.

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el mercado local y/o nacional:

- Vértice Inversiones Y Proyectos
- Arho Soluciones S.A.S
- A&M Global Supplies
- Prestigio Distribuciones
- Dimensión Empresarial
- Dotaciones Brand
- Inversiones Colusa S.A.S
- Marma Soluciones En Mantenimiento S.A.S.
- SSS Global S.A.S.
- Grupo Imcoin Sas
- Suministros Maybe S.A.S
- Control Total SAS.
- Abr Contratos SAS
- Servicios Integrales SI SAS
- Dispromed S.A.S. — Distribución De Insumos Institucionales
- Industrias Enripan
- Papelería El Cid
- Crr Soluciones Integrales S.A.S.
- Bidfor Sas
- Papyser S.A.S

Los insumos de aseo y cafetería son productos indispensables de consumo diario, varias empresas se dedican a la venta y distribución de este tipo de artículos, además Colombia es hoy uno de los cinco principales productores de la industria de cosméticos y productos de aseo en Latinoamérica, posición que lo consolida como un proveedor mundial de calidad esto es una gran ventaja competitiva, esto le posibilita a la institución poder llevar a cabo un proceso equitativo en términos de alcances y precios, donde cualquier compañía interesada en participar del proceso, pueda tener las mismas condiciones que garanticen su participación en el desarrollo del mismo.

Además, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en su documento denominado Formato Análisis y Estudio del Sector, incorpora información del mercado de productos de aseo y cafetería, así como datos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA sobre establecimientos fabricantes de productos de higiene doméstica en Colombia.

De acuerdo con la información contenida en dicho documento, a nivel nacional se identifican 550 fabricantes de productos de higiene doméstica, de los cuales 115 se encuentran ubicados en

Antioquia. Asimismo, se registra la existencia de 93 fabricantes de limpiadores de superficies líquidos y 85 fabricantes de productos lavavajillas líquidos en Antioquia, lo que evidencia la presencia de agentes económicos dedicados a la producción y comercialización de esta clase de bienes en el departamento.

Adicionalmente, el análisis señala que, para diciembre de 2024, aproximadamente 813 contratos habían sido suscritos por entidades estatales para adquirir el servicio de aseo y cafetería a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esta información permite identificar una dinámica de contratación institucional asociada al abastecimiento de productos y servicios de aseo y cafetería.

En consecuencia, los antecedentes consultados permiten establecer que existe una actividad comercial y productiva relacionada con los bienes requeridos, con presencia de fabricantes y distribuidores en el territorio nacional y, particularmente, en el departamento de Antioquia, circunstancia que constituye un referente favorable para identificar posibles proveedores y adelantar el proceso de adquisición de los insumos requeridos por la Personería Municipal de Sabaneta.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se contactaron diversos proveedores y se solicitaron cotizaciones según los precios establecidos, obteniéndose lo siguiente:

ÍTEM	descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal
1	Limpiador líquido multiusos, presentación por 2.000 ml, fragancias varias: manzana verde (bicarbonato), lavanda, floral, etc (Excepto manzana-canela)	45	$ 11 432	$ 514 425
2	Hipoclorito de sodio, tipo blanqueador y desinfectante multiusos, Presentación líquido, fragancia neutral, contenido neto: 2000 ml.	45	$ 8 107	$ 364 800
3	Papel higiénico doble hoja, color blanco, Sin fragancia, presentación en Rollo x 250 metros (compatible para dispensador de papel higiénico redondo dimensiones: 23x27x13 cms)	200	$ 27 522	$ 5 504 467
4	Toalla de papel (para manos) Ecológico, color natural, gofrada, doble hoja interfoliada, Presentación: paquetes por 150 unidades cada uno, Tamaño: 21,6 x 21 cm	250	$ 10 256	$ 2 563 917
5	Trapero 100% Poliéster Texturizado Microfibra 250 Gramos con Cabo Laminado de 140 cm	6	$ 25 222	$ 151 334
6	Escoba plástica con mango de madera o plástico, con gancho para colgar, tipo zuila, de fibra suave.	5	$ 16 056	$ 80 278

ÍTEM	descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal
7	Escoba de Cerda Dura ideal para fregar pisos, con mango de madera y gancho para colgar, para lavar y refregar superficies duras	4	$ 13 856	$ 55 423
8	Jabón líquido para manos antibacterial presentación x 1000 ml en tarro con válvula dispensadora	30	$ 11 518	$ 345 530
9	Jabón lavaloza líquido antibacterial para eliminar bacterias, olores y quitar la grasa de los elementos de cocina, fragancia limón presentación por 1000 ml, con tapa dosificadora	30	$ 13 103	$ 393 080
10	Jabón Lavaplatos en Crema – presentación por 500 gm Color: Verde (Limón), Olor: Cítrico (Limón), Textura: Pasta homogenea sin grumos	30	$ 6 126	$ 183 770
11	Bolsa plástica de basura color Negro tamaño 70 x 90 cms	1200	$ 3 597	$ 4 316 000
12	Bolsa plástica para basura tipo papelera color negro tamaño 46x46 cm	1500	$ 2 393	$ 3 590 000
13	Dulce abrigo o sacudidor, elaborado en tela tartán 100% algodón absorbente, presentación en color blanco, medidas: 40 cm de ancho x 70 cm de largo.	20	$ 6 622	$ 132 447
14	Paño Microfibra con filamentos de microfibra para atrapar partícula de polvo y el líquidos, medidas de 40 x 40 cm, presentación en color blanco	20	$ 4 778	$ 95 553
15	Bolsa de detergente en polvo presentación por 3000 grms	10	$ 20 675	$ 206 750
16	Cepillo Para Baño Sanitario Con Base Color Gris Plata o blanco, Material: Polipropileno	8	$ 13 128	$ 105 021
17	Aromatizador de ambiente en aerosol contenido neto 291g / 360 cm¨3	15	$ 13 608	$ 204 125
18	Esponja con puma flexible de poliuretano con fibra metalizada elástica, recubierta con manga plástica de diferentes colores tipo inox, diseñada para la limpieza de productos con recubrimiento antiadherente (sartenes, ollas, etc.). Remueve la suciedad sin RAYAR	50	$ 5 864	$ 293 217
19	Balde con escurridor de trapero con ruedas deslizantes con capacidad: 12 litros Medidas Alto total 31 CM Ancho total 20 cm Largo total 35 cm	1	$ 112 778	$ 112 778
20	Pañitos Húmedos	40	$ 17 371	$ 694 827

ÍTEM	descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal
	Con aloe vera, acolchados, sin alcohol, Presentación Paquete x 100 unidades			
21	Alcohol etílico 70% desinfectante limpiador presentación 4 litros, para uso externo, Translúcido, Olor característico.	6	$ 51 961	$ 311 764
22	Dispensador de Papel Higiénico Plástico Blanco Diámetro de 28 Cm, Material: Polipropileno de alto impacto.	3	$ 68 948	$ 206 845
23	Dispensador De Toallas De Papel En Z Plástico Blanco De 26X19 Cm, Material: Polipropileno de alto impacto.	5	$ 75 737	$ 378 687
24	Aromática Instantánea saborizada de panela - limón presentación caja por 48 cubos contenido neto aproximado de 300 gm, soluble en agua	12	$ 8 602	$ 103 228
25	Aromática Instantánea saborizada de sabores surtidos: limón, cidrón, manzanilla, limoncillo, hierbabuena, frutos rojos, presentación caja por sobres x 20 unidades contenido neto aproximado (sobre de 6g)	100	$ 4 276	$ 427 600
26	Bolsa de café colombiano de alta calidad, tostado y molido, Tostión y molienda media, contenido neto 2.500 gms para Greca	20	$ 129 278	$ 2 585 553
27	Bolsa de Café suave, Tostión Media, con un balance perfecto entre acidez y cuerpo, resaltando un cálido sabor a limoncillo. presentación en bolsa de 340 gms, Notas de sabor: cítricos y frutales. Preparación para greca	50	$ 54 567	$ 2 728 367
28	Café instantáneo Liofilizado con un aroma dulce frutal y sabor balanceado, 100% colombiano, Nivel de tueste: Medio, Perfil de taza (sabores): Cítrico, Tipología: Soluble, presentación frasco de vidrio, contenido neto por 170gr	15	$ 34 416	$ 516 235
29	Paquete x 1000 unds. de mezcladores en madera medida: 11 cm aprox.	8	$ 10 454	$ 83 635
30	Paquete de servilletas de papel blancas, servilleta cocktail, cortadas, presentación por 600 unidades	60	$ 13 359	$ 801 560
31	Azúcar extrafina presentación en Tubipack paquete por 200 sobres de 5 gms.	30	$ 10 389	$ 311 670
32	Vasos de papel bebida caliente 6 Onzas, presentación paquete de 50 unds.	50	$ 8 301	$ 415 033
33	Set de tazas de café o te de Porcelana, Color Blanco, Material loza Cerámica, Capacidad	2	$ 61 795	$ 123 590

ÍTEM	descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal
	volumétrica 160 cm³, Diseño Liso, Incluye: 6 tazas 160 ml 9,8 cm x 7,8 cm, 6 platillos 11,8 cm x 1,7 cm aprox.			
34	Set de Vasos de vidrio, Alto: 12.2 cm, Diámetro: 6 cm, Capacidad volumétrica: 250 ml, Color: Transparente, Unidades por empaque: 6 unidad(es), Presentación: Juego	2	$ 19 336	$ 38 672
35	Juegos de cubiertos en Acero inoxidable, Color Plateado, Incluye: 6 tenedores, 6 cuchillos, 6 cucharas y 6 cucharitas Número de piezas: 24	2	$ 74 318	$ 148 635
		Subtotal	**$ 29.088.815**	
		IVA	**$ 5.526.875**	
		TOTAL	**$ 34.615.689**	

Los posibles proponentes no podrán superar el valor establecido en el cuadro anterior dentro de la presentación de las propuestas.

El contratista debe asumir, los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones que se generen en virtud del contrato.

Se tiene como plazo de ejecución quince (15) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución del contrato, para lo cual el proponente elegido deberá aceptar el contrato electrónico que genera automáticamente la Plataforma SECOP II.

La entrega de los elementos deberá hacerse en la sede de la entidad y en un término posterior a máximo ocho (08) días calendario después de solicitados por el supervisor la entrega de los elementos.

4.2 FORMA DE PAGO:

a) Forma de pago: Se realiza un único pago durante los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y previo visto bueno por parte del Supervisor, el cual deberá certificar que el contratista entregó la totalidad de los elementos e insumos requeridos por la entidad junto con la entrega de la documentación requerida para efectuar el pago y que debe ser adjunto a la factura, como es el certificado de pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlos y el certificado de recibido a satisfacción.

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal 249 del 09 de noviembre de 2026 por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES

SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($34.615.689) incluido IVA.

c) Los proponentes deberán tener en cuenta que a la propuesta que sea seleccionada, se le realizará las deducciones por concepto de rete IVA (según el caso), Estampilla Adulto Mayor del 2% y por concepto de Compras y Otros ingresos del 2.5%. Deducciones que serán efectuadas por la Oficina de Tesorería de la Administración Municipal.

Justificación del presupuesto:

Para obtener el presupuesto oficial el cual asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($34.615.689) incluido IVA, se tuvo presente tres (03) cotizaciones presentadas por proveedores que se encuentran dentro del Valle de Aburrá como parte del estudio de mercado realizado.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato. En caso de empate entre dos o más ofertas que sean de menor precio se aceptará la presentada primero en el tiempo, si no, se seguirán los siguientes:

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, **artículo 35 de la Ley 2069 del 31 diciembre de 2020.** En forma sucesiva y excluyente, así:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Nota: El representante legal certificará si los bienes o servicios se cumplirán con bienes nacionales o extranjeros.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto, no es que se tenga vinculado laboralmente a la mujer cabeza de familia, o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

No basta con que la persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, **sino que se debe demostrar** la participación de las mismas, con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos–tratándose de personas jurídica –. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

La situación de mujer cabeza de familia se demuestra:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo».

La situación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se demuestra:

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la citada norma:

ARTÍCULO 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en situación de discapacidad tendrán las siguientes garantías:

a) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;

Por lo tanto, se deberá presentar la certificación de la Regional Del Ministerio de Trabajo, expedida en un lapso no superior a 90 días a la fecha de cierre del proceso en la cual consta el número de empleados y el número de ellos en condiciones de discapacidad, como la certificación del representante legal que específicamente ese personal se encuentra vinculados por lo menos con anterioridad a un año; y que igualmente se mantendrán por un lapso igual al de la contratación;

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que **acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión** de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para la acreditación se tendrá presente lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se deberá acreditar una antigüedad igual o mayor aun año de vinculación de cada una de estas personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los casos de constitución de la empresa inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Nota: La proponente persona jurídica o el proponente plural (consorcio o unión temporal) **deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenecen a estas poblaciones por medio de la certificación expedida por el Ministerio del Interior** que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación.

Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto, no es que se tenga vinculado laboralmente personas en proceso de reintegración o reincorporación, vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad.

Se deberá acreditar con la certificación que les expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, entidad adscrita a la Presidencia de la República, la cual será verificada a través del link http://www.reincorporación.gov./es./agencia **.**

7) **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:** a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: El representante legal del proponente plural es quien debe certificar las circunstancias que la norma señala, cumpliendo con la regulación legal sobre la forma de acreditar la condición de madre cabeza de familia o de personas en proceso de reintegración y reincorporación.

8) Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación es la prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación del tamaño empresarial está prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Acreditación:

Para la primera parte de este numeral, además de presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se requiere de la Certificación firmada por el contador o revisor fiscal donde conste las MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto del total de pagos por proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior en los términos y porcentaje allí establecido como mínimo (Deberá anexar la documentación del contador o revisor fiscal como copia legible de Tarjeta Profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores).

Para la segunda parte de este numeral, con relación al literal a) se verificará en el documento privado de constitución del oferente plural cuál de sus integrantes cumple con el requisito de participación allí establecido. **Del literal b)** se verificará en el cuadro que diligencien que contratos se les debe tener presente para la experiencia en el Registro único de Proponentes –RUP- o en caso de no requerir estar registrado en el RTUP, las certificaciones o liquidaciones de los contratos aportadas debidamente expedidas por el contratante donde consten los porcentajes de participación del oferente plural. Con relación al **literal c)** las respectivas certificaciones de cada representante legal donen haga constar que ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: "Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del

artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MiPymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

a) Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.

b) Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.

c) Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el digito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.

d) Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

e) Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento **solo con los asistentes acreditados en debida forma**.

f) Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado, por tanto, no tendrá posibilidad de participar del sorteo.

g) Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

h) Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

i) Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

j) Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por la no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.

k) Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL – INCLUIDAS LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS[1]							
ACUERDO COMERCIAL		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	MÉXICO	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	NO	N/A	N/A

[1] todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL – INCLUIDAS LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS[1]							
ACUERDO COMERCIAL		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
COREA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	GUATEMALA	SI	SI	$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	REINO UNIDO	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de $1.071.354.018 Servicios de construcción desde $26.783.850.461	NO	N/A	N/A
	IRLANDA DEL NORTE						
ISRAEL		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	SI	Aplica a todos los procesos independiente de la cuantía.	NO	SI	10 DÍAS

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4- Las convocatorias limitadas a MiPymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a MiPymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos: o el borrador del pliego de condiciones.

Este proceso de Mínima Cuantía no estaría cobijado por un Acuerdo Comercial toda vez que el valor se encuentra muy por debajo de los umbrales económicos establecidos en dichos tratados

6. CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso establecido en la Invitación Pública.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en la sede de manera física o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente proceso.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que sólo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe respectivo realizando la recomendación para habilitar o no la adjudicación si resulta conveniente para la entidad.

7. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia en la realización de contratos similares al objeto contractual exigido, así mismo deberá acreditar la no existencia de sanciones o multas en el cumplimiento del mismo.

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (02) contratos ejecutados con personas naturales o entidades públicas o privadas, durante los últimos dos años, contados desde la fecha de publicación de la presente invitación, estos contratos deberán ser con objetos iguales o similares al presente objeto contractual y que presupuesto sea igual o superior al del presente proceso.

Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

- Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del Proponente.
- Objeto
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

EXPERIENCIA REQUERIDA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES.

Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la institución establece como criterios diferenciales para MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, el requisito habilitante de experiencia, la cual podrá ser acreditada, para estos emprendimientos y empresas, así:

El proponente deberá acreditar como experiencia, mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades sean igual o similar a los de la presente contratación. La sumatoria de dichos certificados deberá ser igual o superior a la mitad del valor del presupuesto oficial de la presente contratación

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos contractuales que pueden afectar el contrato, los cuales se determinan y asignan en matriz de riesgos adjunta.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme al decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso no se exigirá garantías que amparen los perjuicios de naturaleza contractual; sin que ello implique la exoneración de responsabilidad del Contratista por el incumplimiento contractual´

10. LIMITACIÓN DE MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección de mínima cuantía N° 042 de 2026, La Personería Municipal publicará en la página del SECOP II la comunicación para informar si se limitará o no la participación de los proponentes únicamente a

MIPYMES de orden territorial, teniendo en cuenta si durante el proceso se reúnen las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir, que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso, se verificará en la plataforma del SECOP II con el fin de evidenciar si existe alguna manifestación de limitación, si por lo menos dos (02) mipymes departamental manifiestan interés frente a la convocatoria, para lo cual en la manifestación deberán aportar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido con un término no mayor a sesenta días, con lo que se procederá a limitar a mipymes del orden Departamental, en tanto que se cuenta en el Departamento de Antioquia con una amplia variedad de posibles y oferentes y con esto puede fomentarse que personas jurídicas de este tipo entren en competencia y se promueva a la vez condiciones que incentiven el desarrollo empresarial local además de su competencia en condiciones de igualdad, existiendo un número amplio y suficiente de mipymes, tal como se indicó en el estudio del sector, que se encuentran domiciliadas en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, con capacidad de atender las necesidades descritas y cumplir con el objeto contractual; de esta manera resulta además beneficioso para la entidad que el proveedor sea del orden Departamental, toda vez que atiende los tiempos de entrega, se favorece con menores costos de transporte y una mejor capacidad de respuesta en caso de devolución y reposición de elementos defectuoso; asimismo, la posibilidad de limitación apunta a apoyar al competitividad, el impulso del comercio Departamental y el empleo en la Región.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del objeto a contratar estará a cargo del Personero Auxiliar o quien haga sus veces.

Al finalizar la ejecución del contrato, el supervisor certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

12. EVALUACIÓN

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas del presente proceso, el Personero municipal designará a la Personera Delegada en Vigilancia Administrativa o quien haga sus veces, quien deberá adelantar su labor de manera objetiva.

La Evaluadora asesorará el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

La Delegada estará sujeta a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor de la delegación no la exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por la delegada, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El presente proceso se tramitará con el acompañamiento de:

Nombre Completo	Cargo
Daniela Yepes Molina	Personera Delegada en Vigilancia Administrativa

13. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas, presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II y realización de subasta, entre otras. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

14. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual será la sede de la Personería municipal ubicado en la calle 70 sur N° 46 – 23 en el municipio de Sabaneta Antioquia.

Firmado Electrónicamente en plataforma de SECOP II

RODRIGO ALBERTO SÁNCHEZ ROMÁN
Personero Municipal (E)

Proyectó: Marcela Luna – Contratista
Revisó: Julián Rengifo - Contratista